

Alegaron, previo anuncio y relación pública, los abogados don Alejandro Laura y don Pablo Meneses por y contra el recurso. Santiago, 19 de mayo de 2025.  
Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Al escrito folio N°22, 23 y 24: Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el veintisiete de julio de dos mil veintidós, por el 30° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

**N° 18106-2022 Civil.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WBXXXURXWPP

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

En Santiago, a diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WBXXXURXWPP